

SESIONES ORDINARIAS
2018
ORDEN DEL DÍA N° 422

Impreso el día 3 de septiembre de 2018

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2018

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el servicio público de gas suministrado por la concesionaria Distribuidora Gas Cuyana S.A. **Ramón, Allende y Camaño.** (2.765-D.-2018.)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ramón y Allende y de la señora diputada Camaño, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el Plan de Inversiones Obligatorias suministrado por la concesionaria Distribuidora Gas Cuyana S.A.; por las razones que se expresan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2018.

Darío Martínez. – Martín A. Pérez. – Alma L. Sapag. – Ana M. Llanos Massa. – Pedro R. Miranda. – María F. Peñalosa Marianetti. – José L. Ramón. – Victoria Rosso. – Jorge O. Taboada. – Miguel A. C. Zottos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informar en relación con el servicio público de gas suministrado por la concesionaria Distribuidora Gas Cuyana S.A., las siguientes cuestiones:

1. Si Distribuidora Gas Cuyana S.A. ha presentado al 20 de abril de 2018, la declaración jurada informando el detallado de avance del Plan de Inversiones Obligatorias correspondiente al año 2017.

2. Si la Distribuidora Gas Cuyana S.A. ha justificado la imposibilidad del cumplimiento por causas ajenas del Plan de Inversiones Obligatorias correspondiente al año 2017, antes del 20 de abril de 2018.

3. En caso de que haya justificado el incumplimiento al Plan de Inversiones Obligatorias correspondientes al año 2017, explicita los motivos esgrimidos para dicha justificación.

4. Si la Distribuidora Gas Cuyana S.A. ha abonado al Ente Nacional Regulador del Gas, en concepto de multa, el monto neto de la diferencia entre las erogaciones correspondientes al Plan de Inversiones Obligatorias del año 2017 comprometidas y las efectivamente realizadas.

5. Si el Ente Nacional Regulador del Gas ha tenido por cumplido el Plan de Inversiones Obligatorias del año 2017 de la Distribuidora Gas Cuyana S.A.

6. Si el Ente Nacional Regulador del Gas ha autorizado –y notificado– a Distribuidora Gas Cuyano S.A. a distribuir dividendos por las ganancias del año 2017.

7. Si la Distribuidora Gas Cuyano S.A. ha informado al Ente Nacional Regulador del Gas de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio 2017 por las suma de \$ 556.212.341, aprobada en la asamblea extraordinaria del 28 de marzo de 2018.

José L. Ramón. – Walberto E. Allende. – Graciela Camaño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Ramón y Allende, y de la señora diputada Camaño, ha decidido dictaminarlo favorablemente y así lo expresa.

* Artículo 108 del Reglamento.

Darío Martínez.